

Segovia, Gijón, Veintanilla y el infrascripto.
 Después de leída y aprobada el acta de la sesión del día 2, pasó la Cámara a sesión secreta.

El Presidente,
 Elías Laso

El Secretario,
 Julio Halazas

Sesión del 4 de Julio

Asistieron los S. S. Presidente, Vicepresidente, Argos, Bayas, Gordero, Castillo (Arzobispo), Castillo (Miguel), Chiriboga, Ferrnandez, González, Luaces, Guerrero, Sr. León, Sr. Juan Bernardo, Larrea, Matovelle, Montalvo, Rodas, Ribadeneira, Salazar, Santistevan, Segovia, Gijón y Veintanilla.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Matovelle dijo: Excmo. Señor. La Comisión de Calificaciones ha examinado la excusa del Sr. D. Antonio Ceballos Dora y los documentos para la calificación del Sr. D. Manuel Ribadeneira, Senador por la provincia de Potosí. Respecto a la 1.ª debo manifestar que la Comisión ha retardado en cuanto le ha sido posible emitir su informe por ser el Sr. D. Dora el último Senador suplente por la provincia de León, mas habiendo encontrado muy justa la excusa atendiendo a los certificados de los facultativos, es

de parecer que se le debe admitir. En cuanto a la calificación del Señor Ribadeneira también la ha demorado y ha procedido con la mayor escrupulosidad con el objeto de tomar datos suficientes que la justifiquen, pues la Comisión se ha dirigido tres veces por telegrama al Presidente del Consejo Municipal de Guaramá, quien no contestó a los dos primeros telegramas que se le hicieron, pero sí al tercero en el cual expresa que el Señor Ribadeneira es el Senador suplente de dicha provincia. Por tanto la Comisión opina que debe asistir como Senador al actual Congreso, parecer que somete a la decisión de la H. Cámara.

El Sr. Senador "Si realmente es el Señor Ribadeneira Senador suplente, querria ver la nota del Senador Presidente del Consejo Municipal en donde le comunica ese nombramiento pues aunque no hubo de la autenticidad del telegrama me parece ser indispensable comprobante para que se califique como Senador de la Republica".

x El Sr. Matorelle: "Vuelvo a exponer, Señor Presidente, que la Comisión ha procedido con una escrupulosidad casi exagerada. Se le han cerrado las puertas de esta H. Cámara por muchos días al Señor Ribadeneira, a fin de acumular los datos suficientes para su calificación, pues a más de la nota del Sr. Ministro, han informado el Gobernador y el Presidente del Consejo Municipal de Guaramá, y en vista de estos datos ha creí-

do la Comisión que debían aceptar al Señor Ribadeneira, como Senador, en esta H. Cámara. El Sr. Guerrero, pidió que informara el Sr. Quintanilla, Senador por la provincia de Bolívar, puesto que él podía hallarse al corriente y conocer de asunto.

El Sr. Fernández: "Los telegramas que se han leído no son documentos que merecen ser de verdadero crédito. Ya lo dije antes cuando se trataba de la calificación del Sr. Areso que era necesario el nombramiento del Presidente del Consejo Municipal y por tanto necesario también se dió cumplimiento a la ley, fundándonos así en la verdad y en la justicia. Hasta ahora no conozco el nombramiento o título que acredita ser el Señor Ribadeneira Senador por la provincia de Bolívar."

El Sr. Quintilla: "Se ha dicho que se ha procedido escrupulosamente en el asunto. Además de haberse presentado nota del procurador, la Comisión se dirigió por telégrafo al Presidente del Consejo Municipal, y como este no hubiese contestado nada al respecto, se le previno iba a enjuiciarse, por lo que viéndose implicado a apartarse de camino ilegal que había abrazado, se creyó manifestarnos no haber recibido el primer telegrama. Hoy tenemos a la vista uno en el que asegura que es el Señor Ribadeneira el que sigue en votos al primer suplente."

El Sr. Lasso: "Por lo que venura indico que por Secretaría se ha dirigido también un telegrama al Señor Gobernador de la provincia de Bolívar a fin de que inste al Presidente del Consejo Municipal a que informe sobre

de particular, y por fin éste ha contestado el telegrama que pide sea el Señor Secretario."

Leído que fué, el Sr. Castillo observó que era un documento concluyente para calificar como legal el nombramiento del Señor Ribadeneira.

El Señor Veintemilla: "Formo como Senador de la provincia de Bolívar, que me consta que el Sr. Ribadeneira tuvo más de cien votos en la elección, y como la ley no exige más de veinte, creo tiene derecho á ser calificado como Senador de la República."

El Sr. Segovia: "Desearia saber si el Sr. Ribadeneira es el Senador suplente que sigue en votos á los anteriores."

El Sr. Veintemilla: "En la lista que publicó el Gobierno en el 'Diario Oficial', hay una equivocación; pues se le ha puesto al Señor Cimoleán Flores como Senador de la provincia de Bolívar cuando ya había caucado su nombramiento en la anterior. El actual Presidente de la República fué el Senador principal de esa provincia y como él se excusara, debía seguir el Señor Parahona quien también se excusó; en este caso le correspondía al Señor Ribadeneira, quien siguió en votos á los anteriores y al que habla."

Puesto el informe á votación secreta, dió el resultado siguiente: 21 votos por la aprobación del informe y 1 en contra.

En cuanto á la excusa del Señor Echeverría Llorca, después de leerse ésta y los documentos aneacos,

fue aceptada por 2 votos afirmativos.

El Sr. Santistevan. Hemos pasado, Excmo. Señor, los inconvenientes que tiene este sistema de calificaciones. Para que esto se subsane y para evitar pérdida de tiempo, el Congreso debe exigir que los Presidentes de las Municipalidades no solo hacen el nombramiento a los principales sino también al 1.º, 2.º y 3.º suplentes. Además se debe nombrar una comisión compuesta de los Sr. Senadores y Diputados residentes en esta Capital, a fin de que los interesados presenten a esta Comisión su respectivo título y esta Comisión se informe al respecto, con derecho a salvo para pasar a la Legislatura.

La Presidencia observó que se debía presentar un proyecto de ley al respecto, para que se lo tome en consideración.

Lejos un oficio de la Secretaría de la Cámara de Diputados en el que envía dos proyectos de decreto relativo al 1.º a jubilarse al Sr. Juan Bautista Cárquez, y el 2.º estableciendo una escuela de Artes y Oficios en la ciudad de Guarama. Pasaron ambas a 2.ª discusión y viendo el Sr. Mateo con voto negativo en el primero.

Dióse cuenta del siguiente informe de la Comisión de Crédito Público:

Excmo. Señor. Nuestra Comisión de Crédito Público ha encontrado fundados los reparos hechos por el Poder Ejecutivo a la ley reformativa de la Ley de Crédito Público, expedida en 8 de Agosto de 1892, pues estando adscritos al Ministerio de Obras Públicas todos

los asuntos relacionados con el crédito público, no debía hacerse intervenir en ellos al Ministerio de Hacienda. En consecuencia, debe disponerse que en los art. 5.º y 6.º de la expresada Ley reformatoria se diga: "Ministerio respectivo," en vez de "Ministerio de Hacienda." Quito Julio 2 de 1894. - Benjamín Chiriboga. - Miguel Castillo. - Rafael de la Cruz Baños. - Constantino Fernández. - A. E. Arcos. - Gabriel S. Cruzmilla J."

A petición del Sr. Salazar accedió la comisión a que se siguiera la discusión del informe y el proyecto que lo acompañaba hasta que se discutiera en esta Cámara el proyecto que se halla en la de Diputados relativo a suprimir el Ministerio de Obras y Crédito Público.

Puesto a tercera discusión el proyecto de decreto que suprime la Policía Rural en las provincias de la costa, y leído los telegramas que a este respecto han dirigido los Gobernadores de Guayaquil y Manabí, así como el informe del Gobernador de Los Ríos, inserto en la memoria del Sr. Señor Ministro de lo Interior, el Sr. Fernández dijo: Yo soy de opinión que debiera eliminarse este servicio en todos los demás cantones de la República, pues he visto en el mio mismo, que las treinta individuos que componen esa policía tan solo se ocupan en dar grábulo a los vicios que no en el cumplimiento de sus deberes, gastándose así infructuosamente las rentas de la Nación.

El Sr. Mateus: Paricome

que el servicio de esta Policía (puesta a título de
en la provincia) de Manghi, fuesen sirviesen
para la custodia de algunos de los criminales que
se encuentran en los parajes suscitados de
blanco."

El Sr. Frías: "Yo creo, como lo
he dicho antes, que la Policía (Punafongti
me razón de ser, y a causa de esto podría
infringir el Sr. Frías que ha residido
mucho tiempo en la Costa."

El Sr. Acero: "Con verdad, Se-
ñor Presidente, que el servicio de esta Po-
licía es un tanto en las regiones de si-
rta. El crimen, el delito se hacen a lo
largo del río de Tumbes con impunidad.
Entre nosotros, por ejemplo, la eficacia
de la Policía solo se deja sentir en el
callejón interamericano."

El Sr. Segovia: Como se ha
hecho alusión a la provincia de Ma-
nghi, cuyos intereses represento como
Senador de ella, haré notar que a causa
del extenso territorio y de hallarse en
población dispersada resulta que
el Cuerpo de Policías Rurales (por
de operar ventajas, puesto que cuan-
do se halla una parte deja otra
abandonada, es un elemento de especu-
laciones indebidas. El mismo Señor Senador
ha manifestado también la
conveniencia de la supresión de los
referidos cuerpos.

Cerrado el debate fue aproba-
do el proyecto.

Lejos a continuación el pro-
yecto de Decreto que deroga los conve-
nios de 14 de Agosto (de 1890, y 1.º
de Octubre de 1854, sobre el pago de la
deuda externa consolidada del Ecuador,

enviado de la H. Cámara Colegiada y pasó a las Comisiones del Hacienda y Crédito Público para que informasen en 2ª discusión, haciendo constar los H. D. Presidente y Gordero su voto en contra del proyecto.

En 3ª discusión el proyecto de decreto que crea un Subintendente de Policía en la ciudad de Guayaquil, el H. Matovello pidió que informaran sus autores sobre él.

El H. Rodas: Un solo Subintendente no se alcanza en Guayaquil, pues sus atribuciones no sólo se extienden a la ciudad, sino también a todos los pueblos de la provincia. Los cuatro Comisarios no pueden hacer las veces del Intendente, y es por esto que se trata de crear un empleado, que en casos necesarios, haga las veces de éste, sin dejar de estar bajo sus órdenes.

El H. Larrea: Desde el principio me pronuncié en contra del proyecto, tanto por considerar innecesaria la creación de ese empleo, cuanto porque ahora, más que nunca, hay absoluta necesidad de ahorrar gastos del Erario, atendida la escasez de sus rentas.

El H. Rodas: Hay, Señores Presidente, una equivocación en aquello de creer que esas rentas salen del Tesoro público, cuando en realidad provienen del producto de las multas por contravenciones, tanto así, que en los primeros quince días está completo todo el presupuesto mensual de la Policía en Guayaquil.

El Sr. Fernández: Yo no estaré por la creación de este empleo, pues tengo fe en mí, que mientras más empleados haya, más se oprime al pueblo. Además es notorio y así lo manifiestan también todos los diarios de Guayaquil, la actividad y prontitud con que la Policía de esa ciudad cumple los deberes que le están encomendados. Y entonces por qué hemos de aumentar un destino más cuando no hay necesidad?

El Sr. Rodas: Parece que el Sr. Fernández confunde el castigo con la opresión: no es lo mismo corregir que oprimir; la Policía es una positiva garantía para el pueblo llamado y labrador, así como un freno para los que conculcan las leyes de la moral y son verdadera amenaza de la sociedad. Además como he dicho antes, la población de Guayaquil ha tomado de forma tan rápida a esta parte, considerable atención haciendo por lo mismo casi imposible el que un solo jefe de Policía pueda atender debidamente al servicio de ella. Por lo expuesto se ve lo necesario que es el aumento de empleados a que se refiere el proyecto que se discute.

El Sr. Fernández: Por lo mismo que es activa la Policía y no solo se extiende el servicio a la ciudad, sino también a los pueblos, ¿por qué, Señor Presidente, hemos de crear un nuevo empleado cuando no hay necesidad ninguna?

El Sr. Mattus: No solo se extiende, Señor, el servicio de esa Policía a las ciudades, sino también a los

pueblos pequeños y tiene á veces aun que hacer pesquisas encomendadas de extranjeros, y es por lo mismo necesario que se le ayude al Intendente por el número de ocupaciones y los servicios que necesita atender.

El Sr. Castillo: No es esto todo, sino que dado el caso de enfermedad del Sr. Intendente, puede muy bien reemplazarse el Sub-Intendente.

El Sr. Larrea: Pido, Excmo. Señor, que sea extensiva esta atribución á toda la República pues también pueden enfermarse los Intendentes de Quito y Guayaquil.

Como primera el Sr. Ferrán dejó se leyese el Reglamento de Policía, quedando suspensa la discusión.

Se anunció en este momento hallarse en la Secretaría el Señor Ribadeneira, Senador Suplente por la provincia Polivar, y fué en consecuencia, llamado á prestar como en efecto prestó, el juramento constitucional.

Luego, se puso á discusión el proyecto de decreto que adjudica el impuesto de cinco centavos á las casas de Machala para el Colegio de la misma.

El Sr. Santistevan: Señor Presidente: Por no ser de estilo parlamentario entablar largos razonamientos la primera vez que se discute un proyecto de ley, me abstuve en la sesión anterior, de replicar á las argumentaciones que se hicieron para tratar de probar que era contraproducente todo lo dicho por mí en esa se-

ción, en que me limite á informar á la H. Cámara, sobre el origen y fin del decreto con que se creó el impuesto sobre el cacao para aumentar las deficientes rentas del Colegio Nacional de San Vicente del Guayas. Como hoy ya está en segunda discusión el proyecto por el qual quiere quitársele á este Colegio parte de sus rentas que hoy son suyas, debo manifestar que, á mi juicio, son tan producentes las razones y fundamentos alegados por mí que estoy seguro de alcanzar con ellos el fallo favorable de esta H. Cámara.

Se me arguyó en la vez pasada, que el hecho de que un H. Representante por la provincia de "El Oro" se hubiera contentado con la mitad del impuesto, no probaba nada. Lo que yo dije fué: que un H. Diputado al discutirse en su Cámara, el proyecto en favor del Colegio del Guayas, pidió se le concediera la mitad de lo producido por el cacao de la provincia de "El Oro", para el Colegio de Machala; que en esto se habían convenido todos los Representantes de esa provincia, muy pagados de haber obtenido un beneficio inesperado.

Luego se me opuso el siguiente argumento entimemático: "Lo que pertenece á otro debe darse á su dueño, luego todo el producto del impuesto sobre el cacao correspondiente á la provincia de "El Oro", debe darse á su Colegio. — Vamos á verlo. — Peseando, como decimos, de hacer las debidas distinciones filosóficas y legales de

las palabras pertenecer y dueño, y sin más, no tengo dificultad en el caso presente, de concederlos ^{de} antecedente; pero niego absolutamente la menor implicita, que es esta.

Es así que todo el producto del impuesto sobre el cacao del Oro pertenece a esta provincia. Tal proposición fueca por falsa; puesto que en las contribuciones generales no pertenece a cada provincia lo producido por ellas; quien tiene derecho para disponer de esos productos de impuestos como mejor convenga al bien común es el Supremo Gobernante, en virtud del alto dominio que tiene en toda la Nación, como jefe y representante de ella. Si cada provincia quisiera tomar para sí el monto total de los impuestos que ella paga rompería con ello los más sagrados e irresolubles vínculos de sociabilidad y dependencia, echando completamente por tierra el principio de caridad y fraternidad la más injustificable y ruinosa disolución de la sociedad. La consecuencia legítima de tan soberana doctrina sería el que las provincias pobres no tendrían como sostenerse, acabarían por aniquilarse, mientras que las ricas se alargarían en la abundancia. ¿Sería esto propio y tolerable entre humanas? No deberían más bien ayudarse unas a otras y estar todas sujetas a la cabeza, que es la República, o lo que es lo mismo a sus legítimos gobernantes?

Además yo podría retor-

por el argumento, diciendo, basados en el prin-
cipio propuesto. Todo lo que pertenece a
otro debe darse a su dueño, es así que el
impuesto sobre el cacao que se introduce
a Guayaquil pertenece a su Colegio; lue-
go debe dársele. Que el sobredicho decreto
pertenezca al Colegio de Guayaquil, lo
dice y prueba terminantemente el De-
creto Legislativo que lo creó en su favor
por consiguiente le pertenece con pleno
derecho y legalidad, luego debe dársele.

No es esto todo: muchos de los
propietarios que tienen huertas de ca-
cao en la provincia de "El Oro" son gua-
yaquileños, y por consiguiente el produc-
to sobre el cacao tiene una razón más
para aplicarse al Colegio de Guayaquil.
Otros propietarios aunque sean macha-
leros, pero viven en Guayaquil con sus
familias y allí educan a sus hijos:
justo es, pues, que contribuyan al
sostenimiento y fomento de la educa-
ción en dicha ciudad, si sea en el Co-
legio Nacional. Involuntamente, los
propietarios de "El Oro" que llevan
su cacao a Guayaquil, reportan las
siguientes ventajas: 1ª venderlo a un
precio mejor precio; 2ª evitar el venderlo
en tiempo inoportuno, si lo que es peor
todavía tener que guardarlo en un
clima tan adverso a ello, como es
el nuestro. Causas benéficas bien
merecen retribuir de algún modo al
lugar que los proporciona. De mo-
do que, aun bajo este aspecto, ha-
bría razón, equidad y justicia, pa-
ra que el impuesto siga como es-
ta, aplicado a Guayaquil. Y aun
por este lado podría retornarse el

argumento, valiéndose de principios de derecho antes sentados.

Debe, en todo caso, tenerse muy en cuenta que no se trata de cacas, sino del impuesto sobre el mismo, lo que es cosa muy distinta.

Se sostuvo también en la sesión pasada que si había razón o derecho para que el Colegio de Guayaquil percibiera y conservara la mitad de la suma formada por el impuesto sobre el cacas de Machala, atendiendo a que en ese Colegio se educaban y en su Universidad se graduaban muchos machalenses, con igual derecho debían participar de él los Colegios y Universidades de Quito y Cuenca, donde reciben los miembros benéficos otros muchos jóvenes de "El Oro". A ello replicó: que no existiendo paraíso, no puede haber consecuencia, ni resultar idéntico derecho, puesto que ni Cuenca ni Quito se hallan en posesión del impuesto, como lo está Guayaquil, á quien quiere quitárselo.

Mas no pudo pasar por alto el último golpe con que se creyó triunfar, asegurando que si el Colegio de Machala no podía marchar bien, era porque le faltaban rentas y que por tanto debía darsele esa parte adjudicada al Colegio de Guayaquil. Esto también niego que sea así; y para ello me fundo en los informes y cuadros oficiales publicados en las Memorias del Ministro del ramo. Según éstas el antedicho Colegio tenía

antes dos y aun tres mil sueros anuales, y sin embargo había en él más alumnos, más profesores y mayores enseñanzas. Tráiganse á la vista los documentos antes citados, hágase la comparación y resultará ser falso lo que se trata de hacer valer en favor del proyecto que se discute y en contra del Colegio de Guayaquil.

Inciso. Excmo. Señor, en mi primitivo razonamiento. No pudiendo actualmente el Colegio de Machala funcionar con regularidad, porque no corresponde á los fines de su institución y no puede reunir los requisitos legales, para subsistir debidamente, debería más bien cerrarse ó sea suspenderse temporalmente hasta que cuente con los elementos indispensables exigidos por la ley. Mientras tanto envíeme á otro Colegio Nacional (que por mi parte desearía fuese cualquier otro que no sea el de Guayaquil) cuatro ó seis jóvenes escogidos, costándoles allí su educación con fondos del Establecimiento, y el resto de sus rentas, mucho mayor que la cantidad que se invierte en ese objeto, capitalícese ó empleese en mejorar el edificio ó en procurar los útiles que necesite para cuando se restablezca; todo de acuerdo con las más sabias disposiciones legales contenidas en los arts 51 y 52 de la Ley vigente, que luego al Señor Secretario se digna manifestarse en ley. Hecho esto concluyó.

Y no se diga por esto que yo abogo por mí; puesto que hoy soy Rector del Colegio de Guayaquil y mañana no lo seré. Campoco

me mueve espíritu de provincialismo; todo lo contrario, lo que quiero es hacer el mayor bien posible a la provincia de "El Oro", mejorar en mucho la actual condición de su juventud estudiantil, suspendiéndole temporalmente un mal Colegio para darle otro bueno.

Ni se me salga otra vez al encuentro, sosteniéndome que con sólo el aumento de rentas que se menciona, el Colegio Machala se pondrá en buen pie. No, Excmo. Señor, mil veces no; pues más bien debían sobrarle con el aumento de tres mil sueros anuales de que antes hablé, lo que le falta es vida, es existencia legal, si sea alumnos y profesores en número y calidad competentes.

Prueba irrefragable de ello nos ha presentado el actual Subdirector de Estudios de esa provincia en el informe que se lee en la Memoria del Ministerio presentada a la actual Legislatura y que está sobre la mesa. Allí se nos testifica que, después de haber estado cerrado ese Colegio, ha logrado reabrirlo mediante los mayores esfuerzos, debidos a los cuales ha conseguido al fin reunir cuatro profesores y apenas el número de alumnos exigido por la ley que es de veinte. Y pregunto yo, de veinte matriculados cuántos son los que asisten ordinariamente?

Sensible es tener que reconocerlo, Excmo. Señor, pero es una triste realidad que el Colegio de Machala, en vez de adelantarse va en retroceso. Ni nos lo evidencian los

infirmos y cuarenta oficiales á que ya me he referido, y en donde vemos que mientras al principio figuraban treinta alumnas, estas han bajado después á veintisiete, veintinueve y quien sabe cuántas más. Los profesores que fueron seis han ido disminuyendo á cinco, cuatro y sabe Dios en qué parecen. Las enseñanzas que antes se daban completas hoy son de lo más deficientes, como fues á probarlo.

El Colegio de Machala, como Señor, está funcionando abiertamente contra la ley; el denunciante oficial de la infracción nos lo hace así mismo jefe del Establecimiento, presentándonos el quefiro del delito, en el cuadro enviado al Ministerio de Instrucción y publicado por éste en la Memoria sometida al actual Congreso. Basta correr la vista por ese documento para palpár la realidad de mi aserción, que habia parecido exagerado á más de uno, leace, y tendrá que dárseme razón, pues por lo que toca á los tres primeros años de su manivales sólo aparece que se enseñan allí las Gramáticas Castellana y Latina y la Aritmética, es decir, tres materias en lugar de siete que exige la ley. Faltan, pues, cuatro, á saber: Geografía, Francés, Inglés y Dibujo, seis tomarse en cuenta otras secundarias. Agradecería al Señor Secretario se sirva leerme lo correspondiente á ese punto en el cuadro N.º 16. En los tres cursos de Filosofía sólo se encuentran en ese cuadro: Filosofía Racional, Matemáticas, Física, Química e Historia natural; faltando para que se cumpla la

ley, Historia natural, Geografía y Mecánica, cuando menos, y suponiendo que otras enseñanzas estén comprendidas en las allí especificadas, que se lea el cuadro que está á la vista y también el art. 45 de la Ley. Ahora digo yo: ¿podrá seguir fundándose un Colegio Nacional que falte siquiera siete ramos de enseñanza? - ¿Podrá el Congreso que dio la ley de Instrucción Pública, no sólo autorizar en violación, sino lo que es más, aprobar el inuebido e injusto proyecto, que se trata de sancionar, con perjuicio de tercero?

Y volviendo por los estudiantes del Colegio de Aguachala; cómo podrán estos con tan deficientes enseñanzas ganar legalmente cursos académicos? ¿cómo presentarse al bachillerato, y cómo recibir ese grado? Por honor del Colegio de Aguachala, por interés de la provincia de "El Oro" y en bien de sus hijos debe suspenderse temporalmente dicho Colegio, mientras pueda dársele mejor forma, á trueque de que sus alumnos pierdan inútilmente el tiempo por no tener valor legal los estudios hechos allí, y porque ellos no podrán optar el bachillerato en Filosofía, ni seguir ninguna carrera. Y esto no lo, tengo Señor, simple y aislada opinión mía: mucho antes que yo, así lo reconoció y resolvió el H. Consejo de Instrucción Pública, Supremo Tribunal, en la materia.

No puedo, pues, estar por el proyecto que me reserva seguir combatiendo en tercera discusión, seguro de tener en justicia razón y equidad. Indicito favorable.

El Sr. Castillo Miquel: Dijo antes que los argumentos del Sr. presidente eran contraproducentes y viciosos a repetirlos: se ha dicho que cuando se estableció el impuesto se cedió a petición de uno de los representantes de Loja, la mitad del impuesto a esa provincia. No creo que por inadvertencia de uno solo nos veamos obligados a cumplir lo que él insinúa.

Dicese también que los propietarios de cacao residen en Guayaquil, y que deben, por lo tanto, ceder a favor del Colegio de Guayaquil el producto del impuesto. No Señor Presidente, el gravamen debe sufrir el precio mismo; y como están estos predios situados en Machala, el producto de ellos debe ser para esa provincia.

No se diga que ese Colegio no puede existir por falta de alumnos y profesores: lo que hace difícil su existencia es la absoluta escasez de rentas. Debería también cerrarse la Universidad Central por que no dispone de los capitales suficientes para cumplir la alta misión a la que está llamada. Acerca de la opinión del Consejo de Instrucción Pública, no son del caso los motivos que ese Cuerpo tuvo para pensar de ese modo; serían los que quiera, pero en justicia no se puede menos de confesar que el proyecto está en lo justo.

El Sr. Guerrero: Como Senador por "El Oro" me veo obligado a manifestar que en lo acordado por el Sr. Santistevan, no encuentro razones en contra del proyecto, pues si se pretende cerrar el Colegio de Machala porque no tiene los fondos necesarios para su sostenimiento, désele más y no se pretenda despojarle de lo que legítimamente le corresponde.

Por otra parte, siendo el pueblo de Machala el que produce ese nobilísimo efecto, el cacao, a él debe corresponderle el impuesto sobre ese producto porque a él solo le pertenece.

El Sr. Rojas: Dice también el Sr. Santistevan que el Colegio a su principio necesitaba de nuevas fundas. Claro está, porque en su principio todos los establecimientos de esta especie no tienen sino la clase de Gramática, aumentando las clases en los demás años. Acerca de que se haya cerrado por falta de alumnos, no es cierto, la causa que lo motivó fue tan solo originada por disgustos lugareños, y por tanto, los gastos los debe saber más que nadie el Señor Rector del Colegio de San Vicente.

El Sr. Santistevan: Replica brevemente a las diversas cosas dichas, dejando a la sabiduría y buen criterio de esta Il. Cámara el decidir si son o no contraproducentes mis argumentos. No se puede

aceptar bajo ningún aspecto la imaginaria interpretación de los H. H. Representantes de "El Oro", reclamo en este punto sus fueros.

El impuesto sobre los cacos que se introduzca a Guayaquil, no es provincial, como acaba de sentarse, sino local, puesto que se causa al introducir cacos al puerto y ciudad de Guayaquil, que nada tiene de provincial.

Haré notar que la principal fuerza de uno de mis combativos argumentos, estriba en que, a causa de residir muchas familias de "El Oro" en Guayaquil, hacen, naturalmente, educar sus hijos en el Colegio de esta ciudad, que les dispensa ese gran beneficio, digno por cierto de bien merecida remuneración. Además, aunque sean dueños de los cacos en cuestión muchos machaleros, no son, no pueden ser por ello dueños del impuesto que pesa sobre ese artículo, destinado por autoridad competente a otro objeto.

Ya dije y probé antes, que con menores rentas se había dado en el Colegio de Machala mejor enseñanza con más Profesores y mayor número de alumnos. Las rentas, pues, lejos de influir en su mejoramiento, parece que le han perjudicado. No está por consiguiente, el mal en la falta de rentas. Respecto a haberse cerrado el Colegio de Machala yo no dije que había sido por falta de alumnos, me limité a dejar constancia del hecho.

No hay similitud con el caso supuesto de la Universidad Central, que nada tiene que ver con las cir-

circunstancias del Colegio de Machala; si he mandado leer la ley, claro se está que la congreso, y que en consecuencia se muy bien que no es el Congreso, sino el Ejecutivo, a petición del Consejo General de Instrucción Pública, quien debe hacerlo.

El impuesto ni sale de Machala, ni es producido por ella; lo que sale y lo que produce es especia: no debemos confundir lo uno con lo otro.

Ya he fatigado bastante la respetable atención de esta H. Cámara; y por esto suspendo hasta tercera discusión.

El H. Cordero: No puedo comprender cómo es que se le favorece al Colegio de Machala aplicando al de Guayaquil la otra mitad del impuesto. Se ha dicho que no prospera aquel nuevo establecimiento una vez que carece del número suficiente de clases para llenar las disposiciones del caso. Esto es precisamente el motivo por el cual debe reformarse la ley, ordenando que los dos centavos y medio provenientes del impuesto sobre las casas, se aplique al Colegio creado en la misma región, sobre la cual gravita aquel pequeño impuesto. Resulta con los Establecimientos de Instrucción secundaria lo mismo que con las provincias de nueva creación. Cuando una sección territorial adquiere su autonomía, los fondos de la provincia principal se disminuyen pro-

proporcionalmente, para dar vida a la nueva entidad política; así también, cuando se crea un nuevo centro de educación secundaria, deben aplicarse a él algunas rentas aun cuando sufra una pequeña disminución de sus fondos el Colegio anteriormente establecido. El Sr. Santistevan ha dicho que el Colegio de Guayaquil tiene todas las clases que la ley señala; luego es necesario profender también a que el nuevo Colegio se ponga a la altura a que es llamado, asignándole la cantidad reclamada por el proyecto que se discute. El Sr. Mateus. No se trata, Señor Presidente, de quitar nada al Colegio de Machala, sino tan sólo de no darle.

Además, el Colegio de San Vicente es nacional, y el de Machala tan sólo local: debe pues preferirse al 1.º por su mayor necesidad y porque presta mayor utilidad a la instrucción pública.

El Sr. Cordes: También el Colegio de Machala es nacional y debe, por consiguiente, ser protegido con igual interés que el de Guayaquil.

Cerrado el debate pasó el proyecto a 3.ª discusión.

Después de un ligero debate, se aprobó el siguiente informe de la Comisión de Hacienda sobre una solicitud del Sr. Salvador Ordóñez.

Como Señor: Vuestra Comisión 2.ª de Hacienda, informada de la solicitud del Sr. Salvador Ordóñez, opina: que el solicitante debe

ocurrir al Ministro de Hacienda, y a la Junta Mixta de eclesiásticos y propietarios que son los llamados según la ley, para conocer de los reclamos respecto de las clasificaciones que hacen las juntas de Hacienda, al aplicar los impuestos de uno y tres por mil. — Opina también la Comisión, salvo mejor parecer de la H. Cámara, que no se debe exonerar del pago de contribuciones a las fábricas de tejidos, en las actuales circunstancias de escasez del Tesoro Nacional. — M. Larrea. — Antonio Segovia. — A. C. Arcas." —

Se fue la Cámara en receso. Reestablecida la sesión, y continuando el debate del proyecto que crea un Sub Intendente de Policía en Guayaquil, entre los HH. Fernandez Castillo, Riquelme y Mateos sobre si era atribución del Congreso la creación del empleo quedó el proyecto en los términos siguientes: se aprobó el art. 1.º, los arts. 2.º, 3.º y 5.º fueron negados, quedando suspenso el art. 4.º hasta que se trate de la ley de presupuestos.

Se leyó y aprobó el siguiente informe de la Comisión de Legislación, relativo a la solicitud de los vecinos de Biblían, Deleg y Coquitambo. Excmo Señor! — Algunos vecinos de las parroquias de Biblían Deleg y Coquitambo, pertenecientes al cantón de Aráquez, en la provincia de Cañar, han reiterado a la presente Legislatura, la solicitud que ele-

varon a la del 92, encaminada a obtener la creación de un nuevo cantón con el nombre de "Cordero" tenga por circunscripción territorial la que corresponde a las seis presas de tres parroquias, y por cabecera la primera de ellas.

Nuestra Comisión de Legislación opina: que no debéis acceder a los deseos de los peticionarios, porque si es verdad que una prudente descentralización administrativa es conveniente al bienestar de los pueblos, lo es también que la vida autonómica municipal presupone ciertas condiciones económicas, políticas y sociales que aún no poseen estas poblaciones que a ella han manifestado tanta aspiración.

Por otra parte, cuatro kilómetros de buen camino entre Biblián y Aróquez, es una distancia muy corta para suponerse que los intereses de los primeros de dichas pueblos no puedan ser atendidos debidamente por el segundo en todos los ramos de la administración pública, siendo también de notarse, que las parroquias de Deleg y Cogitambo están a menor distancia de Aróquez que de Biblián.

Tal es el dictamen de la Comisión, salvo el más acentado de la H. Cámara. = Quito, Junio 20 de 1884. = Montalvo - Cordero. = Gómez de la Torre. = Gabriel J. Cejudo. = milla.

Pasó a 2ª discusión el proyecto que sigue, enviado del Ministerio de Justicia.

El Congreso de la Repúbli.

en del Ecuador, y
 Concediéndolo.

1.^o Que debe cuidarse con el mayor empeño, de que los fondos públicos sean invertidos debidamente, y
 2.^o Que quienes los manejan están en el estricto deber de dar cuenta de su recta inversión,

Decreta:
 Art.^o 1.^o Todo empleado que, sea por contrato o por la naturaleza misma del destino que desempeña, maneje caudales de la Nación, está obligado a rendir cuenta de éstos.

Art.^o 2.^o La cuenta comprobada, conforme a las disposiciones legales y los Estatutos de los respectivos establecimientos, se presentará anualmente al Tribunal de Cuentas para que sea juzgada.

Art.^o 3.^o Este Tribunal procederá, en el juzgamiento de ella, conforme a la contabilidad fiscal.

Art.^o 4.^o Los empleados de Instrucción Pública y de Beneficencia pasarán sus cuentas, por órgano de la respectiva Gobernación, y el Tribunal remitirá al respectivo Ministerio copia de las sentencias para su conocimiento y consiguiente publicación.

Art.^o 5.^o La cuenta se presentará en los dos primeros meses de cada año, y sólo el Poder Ejecutivo podrá conceder, con causa justificada, el plazo de un mes más.

Dado en

Fermín

la sesión.

El Presidente,

Elias Laio

El Secretario,

Julio Halayar

Sesión del 5 de Julio

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arcos, Bayas, Caldero, Castillo (Miquel), Castillo (Arzenio), Chiriboga, Bermudez, Gonzalez Suarez, Gomez de la Torre, Guerrero, Sr. Leon, Leon (J. Bernand), Larruca, Matovelle, Montalvo, Saenz, Rojas, Sabazar, Santatevan, Sifre, Veintanilla y Esquivarrita Secretario.

Después de leida el acta, fue aprobada con ligeras observaciones, para que la Cámara pasase al Congreso pleno.

Con lo que se levantó la sesión.

El Presidente,
Elias Laio

El Secretario,

Julio Halayar

Sesión del 7 de Julio
Asistieron los H. H.